

Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.258.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.507/22 del Honorable Concejo Deliberante; el Expediente EYFCL 000143/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.507/22 del Honorable Concejo Deliberante, se pone en funciones, desde el 03 de octubre y hasta el 16 de octubre - inclusive ambas fechas-, al señor Concejal Titular Diego Gabriel KRAVETZ, D.N.I. N° 22.363.574, Legajo N° 25.608/9, quien ha prestado juramento como Intendente Municipal Interino, según lo establecido por los artículos 87 y 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con la Señora Jaqueline Clara DUARTE, D.N.I. N° 33.001.258, y con el Señor Raúl Silvano BAEZ, D.N.I. N° 23.887.169;

Que, ambos Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 03 de octubre al 31 de diciembre del año 2022 respectivamente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 -

Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Señora Jaqueline Clara DUARTE, D.N.I. N° 33.001.258, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), pagadera cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), por el período de octubre a diciembre del año 2022, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Señor Raúl Silvano BAEZ, D.N.I. N° 23.887.169, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), pagadera cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), por el período de octubre a diciembre del año 2022, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso y librar orden de pago por la suma y a favor de la persona mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por